

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 13

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A NEGOCIAR DIRECTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES EN VIRTUD A LA DETERMACIÓN DE LA JUNTA DE SUBASTAS EN LA SUBASTA NUMERO 12-F 014-A ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES Y PARA OTROS FINES.**

*POR CUANTO:* La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo adjudicó la buena pro de la Subasta Número 12-F 014-A Adquisición de Uniformes Escolares el día 24 de mayo del 2011, según Resolución 130 – 2010-2011, al único licitador Tiendas Donato.

*POR CUANTO:* Se le solicitó a Tiendas Donato que sometiera la documentación necesaria para otorgar el correspondiente contrato, con lo que no cumplió. Estando las cosas así en el día de hoy la Junta recibió comunicación de dicho licitador informándole que no iba a otorgar el contrato por la razón o fundamento de que no podía cumplir con los requerimientos legales correspondientes.

*POR CUANTO:* La Junta de Subasta, de conformidad con la Sección 15 del Reglamento para la Administración de los Municipios de Puerto Rico (OCAM), canceló la adjudicación por negativa a formalizar el contrato y en su consecuencia determinó enviar el caso a la Administración para que tomara la acción que considerara necesaria a los mejores intereses del Municipio.

*POR CUANTO:* El Alcalde ha determinando solicitar de esta Honorable Legislatura Municipal que se le autorice a negociar directamente la compra de uniformes escolares.

***POR TANTO:* ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE JULIO DE 2011.**

*SECCIÓN 1RA:* Autorizar al Alcalde o al funcionario en quien este delegue la contratación de la adquisición de uniformes escolares mediante la negociación directa con los suplidores.

*SECCIÓN 2DA:* Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia debidamente certificada de esta Ordenanza se remitirá a los departamentos municipales de Presupuesto, Finanzas, al Centro de recaudación de Ingresos Municipales y al Comisionado de Asuntos Municipales, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción.

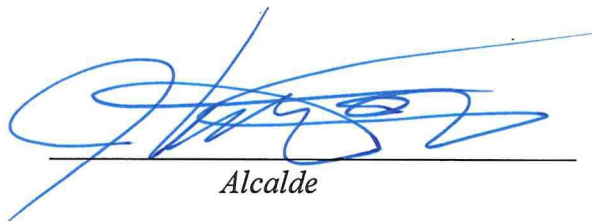


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de julio de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de julio de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

*Antonio L. Soto Torres*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*

*Votos en contra de los Hons.*  
*Omar Llopíz Burgos*

*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de julio de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 14 de del mes de julio de 2011.

  
Secretaria Legislatura Municipal